



RADICADO:	08001-31-03-004-2011-00292-00
PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	SAMI SEGEBRE HABIBE
DEMANDADO:	CARMEN JULIA SEGEBRE ELJADUE

Barranquilla, 21 de febrero de 2024

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, Atlántico, procede a realizar la liquidación de costas causadas en el proceso referenciado, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P. Así:

Diligencias Notificación	\$ 141.056,00
Agencias en derecho	\$ 1.817.000,00
Total Costas	\$ 1.958.056,00

SON: Un millón novecientos cincuenta y ocho mil cincuenta y seis pesos M/L.

NOTA: No reposan en el expediente otros gastos causados y comprobados, imputables a la parte demandante y demanda en reconvencción.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

Elaboró/EMB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisada la anterior liquidación de costas, y teniendo en cuenta que la misma fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., procede el despacho a impartir su aprobación. En consecuencia, con lo anterior se,

RESUELVE

Primero: Apruébese la anterior liquidación de costas por la suma total de un millón novecientos cincuenta y ocho mil cincuenta y seis pesos M/L. (\$ 1.958.056,00), valor que deberá ser cancelado por la parte demandante y demandada en reconvencción.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49bf384cf7d54dbdc98f739c03fa5d7a62341cf62ba5c6bb9d745a8c25d06f7**

Documento generado en 21/02/2024 03:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>